



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 09 de marzo de 2023
TR. N° 0101-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 09 de marzo de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0101-2023-CU-UNALM. - La Molina, 09 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Comunicación N° 0484-2023/DIGA, de fecha 07 de marzo de 2023, la Dirección General de Administración, da respuesta a la Comunicación N° 215-2023-R-UNALM sobre información de las plazas administrativas libres bajo el Decreto Legislativo 276, y remite el Informe N° 081-URH-0228-CARH/2023 de la Unidad de Recursos Humanos respecto a la realización del Concurso Interno de Méritos para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional Agraria La Molina 2023-I; Que, las entidades públicas pueden realizar ascenso o promoción de personal, previo cumplimiento de los requisitos previstos para el concurso interno de méritos para ascenso o promoción y sujeto a los documentos de gestión respectivos, mientras no infrinja lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, donde señala: "se considera que la entidad ha transitado al nuevo régimen, con la Resolución de Inicio y el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado", siendo nulas las que se realizan al margen de la normativa vigente. En ese sentido, esta Casa de Estudios, aún no ha iniciado con el proceso de tránsito al nuevo régimen, en virtud a ello, se realiza el Concurso Interno de Méritos para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional Agraria La Molina 2023-I; Que, de acuerdo al artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; señala: "*La progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de:* a) *El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, y, b) El cambio de grupo ocupacional del servidor.* La progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a la del nivel de procedencia. El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional."; Que, en conformidad al artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, "*El ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos*", y el artículo 17° "*Las entidades públicas planifican sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales*", y al artículo 60° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; "*El cambio de grupo ocupacional respeta el principio de garantía del nivel alcanzado y la especialidad adquirida; se efectúa teniendo en consideración las necesidades institucionales y los intereses del servidor. Procede a petición expresa, previa existencia de vacante en el nivel al cual se postula.*";



La Molina, 09 de marzo de 2023
TR. N° 0101-2023-CU-UNALM

-2-

Que, por otra parte el literal d) numeral 8.1 del artículo 8°, medidas en materia de personal de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, donde señala: “El ascenso o promoción del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en las entidades del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ...”; Que, a fin de proporcionar las reglas, lineamientos y criterios técnicos para desarrollar el proceso, es necesario contar con las Bases para el Concurso Interno de Méritos para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional Agraria La Molina 2023-I, en función a lo establecido en el Reglamento para el Concurso Interno de Méritos para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional del Servidor Administrativo de la Universidad Agraria La Molina, aprobado con Resolución N° 0225-2021-R-UNALM y modificado con Resolución N° 0096-2023-R-UNALM; Que, el ascenso o promoción del personal es una forma de motivación y compensación por el esfuerzo positivo realizado por el servidor, en su afán de superación, actualización e identificación con el cargo que desempeña en la institución, por ende, se considera necesario convocar a Concurso Interno de Méritos para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 310 literal a) del Reglamento General de la UNALM y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el listado de plazas vacantes dentro del Decreto Legislativo 276 indicadas en el Informe N° 081-URH- 0228-CARH/2023 de la Unidad de Recursos Humanos; cuadro de 38 plazas que obra en dos (02) folios, y que forma parte integrante de la presente resolución. **ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el cronograma para el proceso del Concurso Interno de Méritos para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional Agraria La Molina 2023-I, que obra en un (01) folio, y que forma parte integrante de la presente resolución. **ARTÍCULO 3°.-** Designar la Comisión encargada para llevar a cabo el proceso del Concurso Interno de Méritos para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional Agraria La Molina 2023-I, el mismo que estará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|--|-----------------------------|
| • Decano de la Facultad de Agronomía | Presidente de la Comisión |
| • Secretario General | Miembro |
| • Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | Miembro- Secretario técnico |
| • Coordinador de la Administración de Recursos Humanos | Miembro |
| • Decano de la Facultad de Ciencias Forestales | Miembro suplente |
| • Decano de la Facultad de Zootecnia | Miembro suplente |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 09 de marzo de 2023
TR. N° 0101-2023-CU-UNALM

-3-

ARTÍCULO 4°.- Aprobar las Bases para el Concurso Interno de Méritos para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional Agraria La Molina 2023-I, que forma parte integrante de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,URH